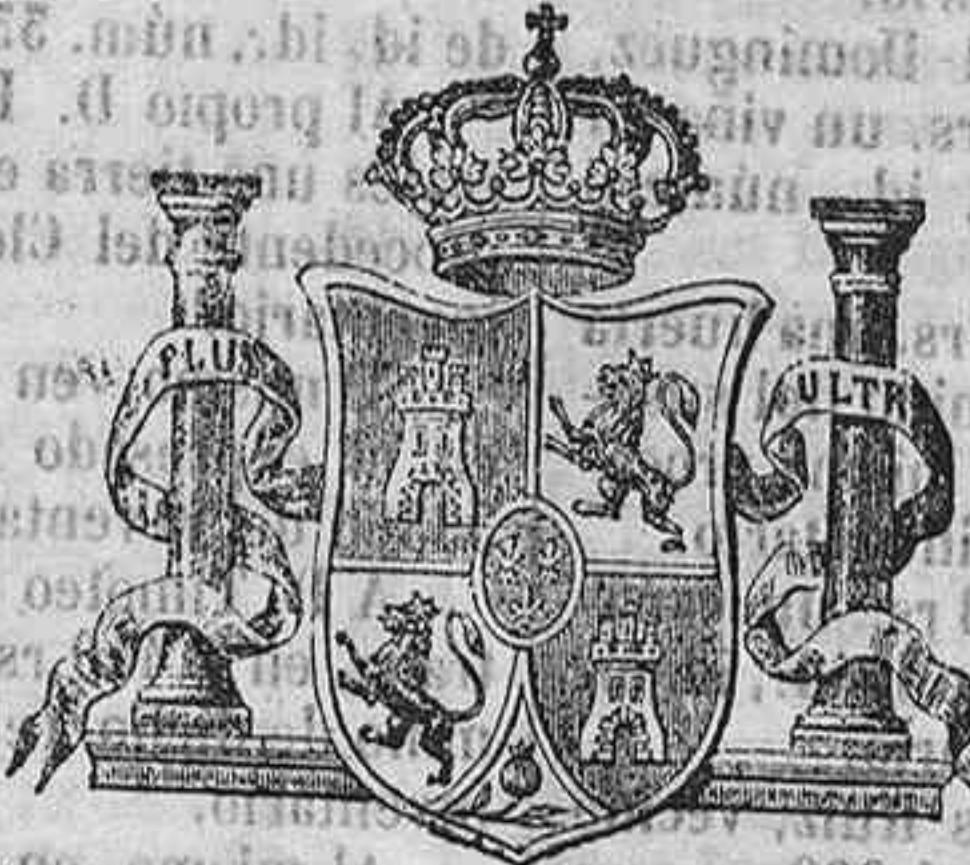


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son oportunitas para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, sé han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulars y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales.
- 4.º Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 5.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia,
- 6.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.  
Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros, Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, al Brigadier D. Hipólito Llorente y Rey.

Dado en Palacio a veintinueve de Septiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL MINISTRO DE LA GUERRA,  
José de la Concha.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en relevar del cargo de Gobernador Capitan general de la Isla de Santo Domingo al Teniente general D. Felipe Rivero y Lemoyne; quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL MINISTRO DE ULTRAMAR,  
Francisco Permanyer.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador Capitan

general de la Isla de Santo Domingo al Mariscal de Campo D. Carlos de Vargas y Certero, segundo Cabo que es hoy de la Capitanía general de dicha Isla.

Dado en Palacio a veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR,  
Francisco Permanyer.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO.  
Vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. Juan García de Torres del cargo de Vocal de la Junta de Clases pasivas, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio a dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA,  
Manuel Moreno Lopez.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Nº. 15  
Real orden dando de baja en el ejército al teniente del Batallón provincial de Guadalajara núm. 38, D. Juan Terran y Borbon.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 21 de Setiembre último, me comunica la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dijó á este de la Gobernación, en 26 de Agosto próximo pasado lo que sigue: Enterrada la Reina (q. D. g.) del oficio de V. E., de 9 de Julio ultimo, dando conocimiento de que el Teniente del Batallón provincial de Guadalajara núm. 38, D. Juan Terran y Borbon, no se ha presentado en su cuerpo al terminar la licencia que por un mes le fué concedida para esta corte por el Capitan general de Castilla la Nueva, se ha servido resolver que el expresado oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en

Real orden de 19 de Enero de 1856, y sin que pueda obtener rehabilitación á no llenar las prescripciones establecidas en 16 de Diciembre de 1861; siendo asimismo la Real voluntad que de esta disposición se dé conocimiento á los Directores e Inspectores gene-

rales de las armas e institutos, Sr. General en Jefe del primer ejército, Capitanes generales de los Distritos y al Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

Lo que de Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernación trasladó á V. S. para su conocimiento.

Lo que he dispuesto se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos correspondientes.

Guadalajara 2 de Octubre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Diego Vazquez.

Nº. 16

Orden de la Dirección general de Loterías, adjudicando un premio de 2.500 rs. á Doña Juana Gomez.

En el sorteo de lotería celebrado en el dia 30 de Setiembre último, para adjudicar el premio de 2.500 rs., concedido en cada acto a las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D. Juana Gomez, hija de Don Félix, miliciano nacional de Navalcarnero, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Guadalajara 3 de Octubre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

Nº. 17

Circular para la captura de dos sujetos desconocidos que el 2 del corriente robaron á Eugenio Toledo y otros un macho y varios efectos.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma, Comisarios de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de dos hombres desconocidos, cuyas señas a continuación se insertan, que en la tarde del 2 del actual robaron á Eugenio Toledo, Pedro García Pascual y su esposa, un macho y los efectos que también se expresan, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Guadalajara 4 de Octubre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

Señas de los ladrones.

La estatura de uno de ellos como de 5 pies y medio, grueso, color bueno, de años 50 años; viste pantalón negro, chaqueta del mismo color, sombrero negro fino.

El otro de la misma edad, color moreno, viste pantalón de lana alagartada.

Ambos llevan escopeta.

Efectos robados.

Un macho, pelo castaño, de 3 años, alzada sobre seis cuartas y media, aparejado con jala, unos cuarenta y cuatro duros, dos mantas de lana, una faja de estambre negra bordada, cuatro camisas de hilo, un sombrero calañés nuevo, un par de zapatos, dos pañuelos, uno de seda y otro de algodón y un chaquetón de paño fino.

Nº. 18

Adjudicaciones de fincas.

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesión de 19 del actual, se ha servido adjudicar a los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas siguientes:

A D. Alejandro Huerta, vecino de Almonacid, en 910 rs. una tierra en el Canto Blanco, término de dicha villa, procedente del Clero, num. 31743 del inventario.

Al mismo, en 22.070 rs. un olivar en dicho término, de la misma procedencia, num. 31720 del inventario.

A D. Andrés Sandoval, vecino de la referida villa, en 4.123 rs. una tierra en el referido término y en el camino de Cifuentes, id., num. 31734 del inventario.

Al mismo, en 2.002 rs. otra tierra en la Fuente del Olmo, término de idem id., num. 31710 del inventario.

Al mismo en 10.000 rs. un olivar en el Zumacar, término de id. id., número 31719 del inventario.

Al mismo, en 4.927 rs. otro olivar en el referido término de Almonacid, de la misma procedencia, num. 31740 del inventario.

Al mismo, en 6.405 rs. un cañamar en las Señas de Cifuentes, término de Almonacid, procedente del Clero, número 31700 y 701 del inventario.

Al mismo, en 30.090 rs. una tierra y canamar en las Tercias, término de idem id., num. 31.703 del inventario.

Al mismo, en 12.030 rs. una tierra y canamar en dicho término y de igual procedencia, num. 31697 del inventario.

A D. Bernardo de Fuentes, de la propia vecindad, en 8.000 rs. una tierra y canamar en el Cebollar, término del

expresado Almonacid y procedencia, número 31725 del inventario.

A D. Antonio Toledano, vecino de idem, en 2.000 rs. una tierra en la Olmeda, en el indicado término, id., número 31704 del inventario.

A D. Bernardino Dominguez, también vecino de Almonacid, en 428 reales una tierra en dicho término y senda de la Golilla, de la procedencia del Clero, núm. 31728 del inventario.

A D. Celestino Peñas, de la propia vecindad, en 2.080 rs. una tierra en idem y sitio camino del Saco, del Clero, número 31723 del inventario.

A D. Celestino Villanueva, vecino del referido Almonacid, en 6.012 reales un cañamar en dicho término y sitio de la Dehesa de Cifuentes, de dicha procedencia, núm. 31707 del inventario.

Al mismo, en 1.050 rs. un cañamar en el repetido término, núm. 31694 del inventario.

Al mismo, en 15.308 rs. un olivar en dicho término y sitio del camino del Saco, que fué del Clero, núm. 31698 del inventario.

Al mismo, en 6.556 rs. un cañamar en el Cebollar, término de id. id., número 31708 del inventario.

Al mismo, en 1.437 rs. una tierra camino de Bolarque, término de idem idem, núm. 31715 del inventario.

Al mismo, en 1.943 rs. una tierra en la Rivera del Tajo, término de idem idem, núm. 31713 del inventario.

Al mismo, en 2.693 rs. una tierra Entre Sendas del Prado, término de dicho Almonacid, de la procedencia del Clero, núm. 31721 del inventario.

A D. Francisco García Banegas, vecino de Pastrana, en 595 rs. un olivar en Calderon, término del precitado Almonacid, id., núm. 31742 del inventario.

A D. Francisco Justo Huerta, vecino de Almonacid, en 7.467 rs. un cañamar en el Cebollar, término de esta misma villa, que fué del Clero, número 31744 del inventario.

A D. Francisco Quintana, vecino de Guadalajara, en 18.000 rs. un olivar en la Olmeda, término de Almonacid, idem, núm. 31758 del inventario.

A D. Juan Gonzalez, vecino de Almonacid, en 9.000 rs. un olivar en Canto Blanco, término de esta misma villa, procedente del Clero, núm. 31709 del inventario.

A D. José Párra Duque, vecino de dicho Almonacid, en 2.368 rs. un olivar en la Sierra, término de id. id., número 31726 del inventario.

A D. José Ortiz, vecino de Madrid, en 8.110 rs. un cañamar en término de Almonacid y sitio llamado de Cifuentes, de igual procedencia, núm. 31709 del inventario.

Al mismo, en 3.810 rs. un cañamar en el propio término y sitio de la Dehesa de Cifuentes, id., núm. 31742 del inventario.

Al mismo, Ortiz, en 9.000 rs. otro cañamar en el camino de Bolarque, término de id. id., núm. 31714 del inventario.

Al mismo, en 685 rs. otro cañamar debajo de las Señales, término de idem, idem, núm. 31695 del inventario.

Al mismo, en 1.690 rs. otro cañamar en la Dehesa, término del repetido Almonacid, núm. 31696 del inventario.

Al mismo, en 19.330 rs. un olivar en la Olmeda, término de id., id., número 31732 del inventario.

A D. Leon Gonzalez, vecino de Almonacid, en 1.260 rs. una tierra en el propio término y de la procedencia del Clero, núm. 31729 del inventario.

A D. Marcelino Junquera, vecino de Guadalajara, en 24.010 rs. un olivar en el camino del Saco, término de dicho Almonacid, núm. 31744 y otros del inventario.

A D. Manuel Garcia Banegas, veci-

no de Almonacid, en 347 rs. una tierra en el propio término de esta villa y sitio de la Olmeda, procedente del Clero, número 31731 del inventario.

A D. Manuel Peregril Dominguez, vecino de id., en 2.060 rs. un vina en el Prado, término de id. id., número 31693 del inventario.

Al mismo, en 30.044 rs. una huerta detrás de la Iglesia, término del susodicho Almonacid y de la misma procedencia, núm. 31737 del inventario.

Al mismo, en 10.368 rs. un cañamar en la Dehesa, término de id., idem, número 31733 del inventario.

A D. Manuel Fuentes Ruiz, vecino de dicho Almonacid, en 4.200 rs. un olivar en la Sierra, término de idem, idem, núm. 31727 del inventario.

Al mismo, en 325 rs. un olivar en los Cerrados, término de id., número 31722 del inventario.

A D. Pio Francisco Huerta, de la misma vecindad, en 6.270 rs. un cañamar en los Tablares de Cifuentes, término de Almonacid, que fué del Clero, número 31706 del inventario.

A D. Pio Garcia Rufo, vecino de idem, en 5.000 rs. un cañamar en la Dehesa de Cifuentes, término del repetido Almonacid, núm. 31724 del inventario.

A D. Pedro Deago, vecino de Almonacid, en 1.595 rs. un olivar en el Arroyo Bermejo, término de id., id., número 31702 del inventario.

A D. Roque Martinez, vecino de Guadalajara, en 5.210 rs. un olivar camino de Cifuentes, término de Almonacid, que fué del Clero, núm. 31735 del inventario.

A D. Santiago Gutierrez, vecino de Almonacid, en 8.066 rs. un cañamar en las Tenerías, término de id., id., número 31716 del inventario.

A D. Santiago Gumiell, vecino de idem, en 1.100 rs. una tierra en los Aguachales, término de id., id., número 31717 del inventario.

A D. Isidro Gordon, vecino de Yebra, en 1.000 rs. una tierra en Valde Andrés, término de esta misma villa que perteneció al Clero, núm. 33333 del inventario.

A D. Facundo Sanchez, vecino de idem, en 2.169 rs. otra tierra en dicho sitio y término y de la misma procedencia, núm. 33334 del inventario.

A D. Bartolome de la Torre, vecino de dicho Yebra, en 1.100 rs. otra tierra en las Cabras, término de id. id., número 33335 del inventario.

A D. Prudencio Orellana, vecino de id., en 1.759 rs. otra tierra en el camino del Pozo, término del referido Illana, id. núm. 33336 del inventario.

A D. Agapito Gomez, de la misma vecindad, en 2.002 rs. otra tierra en dicho sitio y término, id. id., núm. 33337 del inventario.

Al mismo en 2.101 rs. otra tierra camino de Alcalá, término de id. id., número 33.330 del inventario.

A D. Pedro Mogarra, vecino de id., en 4.501 rs. un cañamar en la Peña Llana, término de dicho Yebra, también del Clero, núm. 33338 del inventario.

A D. Jenaro Barco, vecino del referido Yebra, en 4.200 rs. otro cañamar en la Tabla de en medio, término de id. id., núm. 33339 del inventario.

A D. Nicolas Cuesta, vecino de esta capital en 1.225 rs. otro cañamar en la Moraleja, término del indicado Yebra, id. núm. 33340 del inventario.

A D. Francisco Lopez, vecino de Yebra, en 1.100 rs. otro cañamar en la Zarza, término del mismo, id. núm. 33341 del inventario.

A D. Casimiro Corona, vecino de idem, en 2.630 rs. otro cañamar en la calle Nueva, término del dicho Yebra, id. núm. 33342 del inventario.

A D. Lino Sanchez, vecino de Escariche, en 1.058 rs. un olivar en tér-

mino de Yebra, id. núm. 33343 del inventario.

A D. Lucio Polo, vecino de Yebra, en 7.000 rs. un cañamar en término de id. id., núm. 33344 del inventario.

Al propio D. Lucio Polo, en 2.206 reales una tierra en término de Yebra, procedente del Clero, núm. 33349 del inventario.

Al mismo, en 1.200 rs. otra tierra en el expresado Yebra, id. número 33360 del inventario.

A D. Timoteo Barco, vecino de Pastrana, en 1.440 rs. un cañamar en término de dicho Yebra, núm. 33345 del inventario.

Al mismo, en 1.340 rs. otro cañamar en id. id., núm. 33351 del inventario.

Al mismo, en 3.112 rs. otro cañamar en término de Yebra, id. número 33355 del inventario.

A D. Ignacio de las Heras, de esta capital, en 7.100 rs. otro cañamar en el precitado término de Yebra, id. número 33346 del inventario.

Al mismo, en 3.000 rs. una tierra en término de id. id., núm. 33362 del inventario.

A D. Francisco Hernandez, vecino de esta ciudad en 5.060 rs. otra tierra en término del predicho Yebra, id. número 33347 del inventario.

A D. Tomás Sanchez, vecino de Yebra, en 4.547 rs. otra tierra en término de id. id., núm. 33348 del inventario.

A D. Domingo Mogarra, vecino de id. en 7.000 rs. un cañamar en término de la susodicha villa de Yebra, id. número 33352 del inventario.

A D. Julian Fernandez de la propia vecindad, en 6.001 rs. un huerto en término de la indicada villa, id. número 33353 del inventario.

A D. Manuel Sanchez Escariche, vecino de dicho Yebra en 2.020 rs. un cañamar en id. id., núm. 33354 del inventario.

Al mismo, en 5.021 rs. otro cañamar en id. id., núm. 33356 del inventario.

A D. Vicente Lozano, vecino de Yebra en 2.211 rs. otro cañamar en término de esta misma villa, id. número 33357 del inventario.

A D. Ignacio Lopez, vecino de Yebra, en 3.304 rs. un cañamar en término de esta población, y de la procedencia del Clero, núm. 33358 del inventario.

A D. Celestino Barco, vecino de id., en 3.610 rs. una tierra en término de id. id., núm. 33359 del inventario.

A D. Benito Cifuentes, vecino de dicho Yebra, en 455 rs. una era en id. id., núm. 33361 del inventario.

A D. Julian Villanueva, vecino de id., una tierra en id. id., núm. 33363 del inventario.

A D. Joaquin Sancho, vecino de esta capital, en 500 rs. vn. una tierra en término de Taracena, procedente del Clero, núm. 17024 del inventario.

Al mismo, en 1.039 rs. vn. otra tierra en dicho término y de igual procedencia, núm. 17025 del inventario.

A D. Bruno Gutierrez, vecino de Fuentelahiguera, en 13.600 rs. vn. una suerte de trece fincas en término de dicho pueblo, procedente del Clero, números 12058 al 70 del inventario.

Al mismo, en 20.600 rs. vn. otra suerte de diez y seis fincas en igual término y procedencia, núms. 12071 al 85 del inventario.

A D. Angel Herrero, de la misma vecindad, en 7.000 rs. vn. otra suerte de siete fincas en el expresado término y de la indicada procedencia, números 12086 al 92 del inventario.

A D. Roque Martinez, vecino de esta capital, en 25.430 rs. vn. una suerte de veintiuna fincas en término de Aldeanueva de Guadalajara, pertenecientes al Estado como procedentes del Cle-

ro, núms. 30998 al 31018 del inventario.

Al mismo, en 11.110 rs. vn. otra suerte de veintiuna fincas en el citado término y de igual procedencia, números 31019 al 31039 del inventario.

Al mismo en 4.410 rs. vn. una bodega en la propia villa de Aldeanueva, de la indicada procedencia, núm. 834 del inventario.

A D. Agustin Perez, vecino de Matarubia, en 6.150 rs. vn. una suerte de tres fincas en término del citado pueblo, de la procedencia del Clero, números 12103 al 12105 del inventario.

A D. Felipe Auñon de las Marías, vecino de Retiendas, en 51.720 rs. vn. una suerte de treinta y siete fincas en el propio término de Retiendas y de la misma procedencia, números 32152 y otros del inventario.

A D. Eustaquio de Andres, vecino de Iriejal, en 1.400 rs., una tierra en término del mismo pueblo, procedente del Clero, núm. 31445 del inventario.

Al mismo, en 5.141 rs. otra tierra en id. id., núm. 31449 del inventario.

Al mismo, en 8.000 rs. otra tierra en id. id., núm. 31451 del inventario.

A D. Roman Benito, vecino de id., en 6.100 rs. vn. otra tierra en el expresado término de Iriejal y de la misma procedencia, núm. 31446 del inventario.

Al mismo, en 2.500 rs. un olivar en id. id., núm. 31454 del inventario.

A D. Diego de Andres, de la propia vecindad en 550 rs. una tierra en el mismo término y de igual procedencia, número 31447 del inventario.

Al mismo, en 249 rs. otra tierra en idem de idem, núm. 31448 del inventario.

A D. Manuel Veguillas, de la misma vecindad, en 600 rs. otra tierra en el expresado término de Iriejal, de igual procedencia núm. 31450 del inventario.

A D. Zararias Andres, tambien vecino de Iriejal, en 1.300 rs. vn. una era en el expresado término y de la misma procedencia, núm. 31452 del inventario.

A D. Tiburcio Espliego, de la misma vecindad, en 100 rs. vn. otra tierra en el propio término y de igual procedencia, núm. 31453 del inventario.

A D. Saturnino Caspueñas, vecino de Atanzon, en 3.000 rs. vn. una suerte de diez fincas en término de la misma villa, de la procedencia del Clero, números 18005 al 17 del inventario.

A D. Nicolas Ruiz, vecino de esta capital, en 905 rs. vn. una suerte de tres fincas en el citado término de Atanzon, y de igual procedencia, números 18021, 24 y 25 del inventario.

Al mismo, en 455 rs. vn. una suerte de cuatro fincas en id. de id., números 23566, 67, 68 y 70 del inventario.

A D. Santiago Centenera, vecino de Brihuega, en 13.700 rs. vn. una suerte de diez y nueve fincas en término de dicho pueblo de Atanzon, de la expresada procedencia, números 17985 al 18003 del inventario.

A D. Nicolas Cuesta, vecino de esta ciudad, en 3.600 rs. vn. una suerte de tres fincas en el expresado término de Atanzon, de la misma procedencia, números 25574 al 73 del inventario.

Al mismo, en 1.610 rs. vn. una suerte de tres fincas en término de la villa de Ciruelas, procedente del Clero, números 31458, 59 y 60 del inventario.

A D. Nicolás Carrascoso, vecino de Cogolludo, en 9.000 rs. vn. una suerte de veinte y tres fincas en término de Roberos, de la procedencia del Clero, números 123

GOBIERNO		
	Reales.	cts.
D. Marcelino Sanz.....	"	24
Pedro San Andrés.....	4	
Pedro Clemente.....	1	
Evaristo Sanchez.....	1	
Venancio Clemente.....	"	24
Victor Garcia y Garcia.....	1	
Mariano San Andrés.....	12	
Leandro Ramos.....	"	24
D. Francisca Terrero.....	"	48
D. Braulio Cabrerizo.....	"	24
Gregorio Arroyo.....	"	50
Julian Fernandez.....	1	
Julian Asenjo.....	"	48
Juan Terrero.....	"	48
Lope Sanchez.....	"	50
Andrés Sanchez.....	1	
Mariano Carrasco.....	"	1
Juan Escudero.....	30	
Tomás Herreros.....	2	
D. Eustaquio San Andrés y Cándido Yélamos.....	9	
D. Anselmo Yélamos.....	1	50
D. Josefa Yélamos.....	"	94
D. Manuel Garcia.....	1	
Bernardino Pastor.....	"	48
Manuel Algora.....	"	24
Francisco Ramos.....	"	24
Antonio Navarro.....	1	
Rafael Navarro.....	"	4
Leandro Retuerta.....	"	1
Cándido Herrera.....	"	1
Domingo Redondo.....	"	48
Francisco Sanz.....	"	48
Victor Garcia Yélamos.....	"	48
<b>PUEBLO DE BUDIA.</b>		
D. Zoilo Pastor.....	"	32
Leandro Lopez.....	"	16
Trifon Mayor.....	"	32
Ezequiel Carrion.....	1	
Pedro Heredero.....	4	
Cristóbal Loranca.....	2	
Fausto Alba.....	"	16
Marcos Cuevas.....	1	
Eulogio Alcocer.....	4	
Doña Maria Mayor.....	"	8
D. Carlos Moreno.....	"	32
Doña Maria Antonia Gutierrez.....	4	
D. Estéban Millana Alcocer.....	"	16
Clemente Carrion.....	2	
Santiago Martinez.....	2	
Bautista Becerril.....	"	8
Doña Agustina Ramiro.....	"	16
D. Juan Manuel Cuevas.....	2	
Doña Manuela Marchante.....	1	
D. Domingo Alonso.....	"	16
Juan Henche.....	"	8
Agapito Millana.....	"	8
Eusebio Escolar.....	"	8
Crispulo Cuevas.....	1	
Nicolas Garcia.....	2	
Jerónimo Diaz, mayor.....	1	
Rufino Gomez.....	"	16
Melchor Sanz.....	"	16
Silverio Arroyo.....	"	16
Manuel Alcalde.....	"	16
Doña Blasa Cuevas.....	2	
Antonia Rodriguez.....	4	
Balbina Martinez.....	4	
Bernarda Martinez.....	30	
D. Santiago C. Vergara.....	"	16
Valentin Cuevas.....	2	
Tiburcio Cuevas.....	"	24
Juan Cuevas Lopez.....	"	16
Estéban Millana.....	1	
Pascual Carrion.....	"	16
Gervasio Brihuega.....	2	
Vicente Peris.....	"	16
Norberto Guijano.....	1	
Antolin Garcia.....	"	32
Juan Rodriguez.....	"	16
Jerónimo Diaz, menor.....	"	32
Manuel Carrion.....	"	16
Juan Bermejo.....	32	
Bonifacio Atienza.....	"	32
Mariano Alcocer.....	"	24
Domingo Cuenca.....	2	
Doña Maria Gomez.....	"	16
D. Domingo Villa.....	1	
Pantaleon Loranca.....	"	16
Jose Recuero.....	"	32
Leonardo Alfaro.....	"	32
Doña Damasa Gonzalez.....	"	8
D. Melchor Alcalde.....	"	16
Celedonio Pardo.....	8	
Pedro Bautista.....	"	8
Piácidio Garcia.....	"	16
Doña Maria Garcia.....	"	8
Maria Salas.....	"	8
D. Braulio Diaz.....	"	16
Pedro Antonio Bermejo.....	"	16
Doña Antonia Gonzalez.....	"	16
D. Marcelino Sanz.....	"	24
Doña Valentina Becerril.....	"	24
<b>PUEBLO DE COPERNAL.</b>		
D. Domingo Tejedor.....	1	
Pedro Llorente.....	4	
D. Maria Salgado.....	1	
D. Mariano Casas.....	1	
Agustin Mostoles.....	4	
Francisco Sanz.....	2	
Fernando Blas.....	2	
Celestino Benito.....	"	60
D. Maria Solano.....	"	24
D. Sebastian Lucas.....	4	
D. Ambrosia Pascual.....	1	
D. Ramon de Lucas.....	"	10
Atanasio Simon.....	"	20
Leandro Simon.....	"	1
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		
<b>CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>		
<i>de esta provincia.</i>		
<i>El Consejo de Administracion de la</i>		
<i>provincia, en union del Sr. Comisario</i>		
<i>guerra de la misma, cumpliendo con lo que</i>		
<i>venido en la Real orden de 22 de Marzo</i>		

1850 y con presencia de los datos que existen en su Secretaría, ha procedido á la fijación de precios á que en el presente mes han de abonarse á los pueblos las especies de suministros que hayan prestado, verificándolo en la forma siguiente.

Racion de pan á 90 céntimos.

Fanega de cebada á 24 rs.

Arroba de paja á 1 real 50 cént.

Idem de aceite á 60 rs.

Idem de carbon á 6 rs.

Idem de leña á 1 real.

Los precios que anteceden completan los señalados para el abono de suministros facilitados durante el trimestre que finaliza mañana.

Se recomienda á los Señores Alcaldes la pronta formación y remisión á la Administración de Hacienda pública las respectivas cuentas mensuales.

Guadalajara 29 de Setiembre de 1863.—El Presidente, Diego Vazquez.—El Comisario de Guerra, José María Aulestia.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Chillaron del Rey.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Chillaron del Rey 23 de Setiembre de 1863.—El Presidente, Benito Gil.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torrevaldealmendras y Valdealmendras.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Villacorza, Riosalido, Pozaneos, Urés, Sigüenza y Alboreca, den la debida publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de sus vecinos y terratenientes en este pueblo.

Torrevaldealmendras 24 de Setiembre de 1863.—El Presidente, Tiburcio Minguez.—Por su mandado.—Victoriano Beato.—Secretario.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Usanos.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea no se oíra ninguna.

Usanos 24 de Setiembre de 1863.—El Alcalde Presidente, Clemente de Isidro.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Felipe Polo, Secretario.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Caspueñas.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Caspueñas 24 de Setiembre de 1863.—El Alcalde Constitucional Presidente.—León Ciano Anciano.—Por su mandado.—Antonio López, Secretario.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Yanguera.

La rectificación del amillaramiento man-

dado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Yunquera 24 de Setiembre de 1863.—El Teniente Alcalde, Sinforo Simón.—Antonio Hernandez, Secretario.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Malaguilla.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea no se oíra ninguna.

Malaguilla 26 de Setiembre de 1863.—El Alcalde Constitucional Presidente.—Manuel Aparicio.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Lábrros.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Lábrros 26 de Setiembre de 1863.—El Presidente de la Junta.—Gabinio Martín.—Por orden de la Junta Pericial.—Pablo Moreno, Secretario.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Huetos.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Huetos 26 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Braulio Muñoz.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdeconcha.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Valdeconcha 26 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Felipe Díaz.—P. S. M.—El Secretario interino, Pedro Villalva.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Jadraque.

En los días 11 y 18 del presente mes á las diez de sus mañanas, se celebrará ante el Ayuntamiento la subasta para el arriendo de derechos de las especies sujetas á la contribución de consumos de esta villa, para el primer semestre de 1864, bajo las condiciones que se tendrán presentes en dicho acto, con arreglo á lo prevenido en la Instrucción; y si ocurriese el caso previsto en su artículo 206 se verificará el tercer remate el día 25 de dicho mes á la misma hora designada para los anteriores; advirtiendo que la referida subasta ha de ser por separado cada una de las especies y con libertad de ventas.

Jadraque 1.º de Octubre de 1863.—El Alcalde, Luis de Gregorio.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

### Sección de Fomento.—Obras públicas.

Debiendo proveerse por oposición ante el tribunal que al efecto se halla nombrado, una plaza de director de caminos vecinales creada por la Excmo. Diputación para el servicio de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 12.000 rs. y 40 diarios de indemnización en las salidas que verifique fuera del punto de su residencia, se pone en noticia del público para que los aspirantes presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen los extremos que se dirán en la sección de Fomento de este Gobierno civil antes del 24 de Octubre próximo.

Para ser admitido á la oposición es indispensable:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años cumplidos.
- 3.º Acreditar una conducta moral irreprochable.

4.º Tener el título de director de caminos vecinales, ayudante de Obras públicas ó cualquier otro análogo que sea superior á los expresados.

Los ejercicios á que deberán sujetarse los opositores serán tres, en la forma siguiente, y celebrándose en días distintos.

El primero consistirá en la redacción de una memoria cuya lectura no excederá de tres cuartos de hora, ni bajará de media, sobre un punto sacado á la suerte entre 20, que se designarán en otras tantas papeletas, y serán relativas al trazado, construcción y conservación de los caminos vecinales. Esta memoria se compondrá en el término de 24 horas por cada opositor en el edificio en que se verifiquen los actos y con completa incommunicación, pasado cuyo término se entregará cerrada y sellada al Secretario del Tribunal.

El segundo se reducirá á la lectura de la memoria anterior, después de la cual podrán los contrincantes hacer objeciones por espacio de una hora sobre los puntos que abraza, ó sobre los elementales que tengan relación con la misma. Si solo se presentase un opositor, se harán las observaciones por el Tribunal durante el mismo espacio de tiempo.

El tercer ejercicio consistirá en ejecutar gráficamente, en el término de 3 días, el croquis de un proyecto de trazado de caminos y sus obras accesorias, marcando los perfiles y representación topográfica, y acompañando cada opositor un cálculo del movimiento de tierras firmes y obras de fábrica de su tramo respectivo. Para este ejercicio, que se verificará en el local expresado, con completa incommunicación, se marcarán de antemano por el Tribunal tantos programas cuantos sean los opositores sacándose por suerte el que haya de ejecutar cada cual, si hubiera varios, ó designándose por los Jueces, si solo se presentase un aspirante á la plaza. Además de los documentos mencionados anteriormente acompañarán los pretendientes los que juzguen oportunos, y una relación de sus méritos y servicios en la carrera.

Lo que he dispuesto se publique en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial y periódicos de esta capital y de las provincias inmediatas para que llegue á conocimiento de las personas que puedan tener interés en la obtención de la referida plaza.

Valencia 24 de Setiembre de 1863.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

hora de preguntas, que harán los jueces sobre la aritmética, con inclusión del sistema métrico decimal y la geometría elemental, principalmente en la parte de medición de superficies y volúmenes.

En el segundo sufrirán asimismo otra hora de preguntas sobre los elementos de topografía, especialmente en la aplicación y manejo de la plancheta, grafómetro, pasómetro, brújula con sus rectificaciones, y verificaciones, niveles y clímetros más usuales y construcciones de caminos en general, juntamente con algunos conocimientos prácticos sobre la calidad de los materiales usados con mas frecuencia en las obras.

Después de estos ejercicios, el Tribunal declarará aptos ó no á los aspirantes para continuar los demás.

El tercer ejercicio consistirá en resolver gráficamente un problema de geometría, y delinear la representación de los perfiles de caminos ó obras de fábricas que señale el Tribunal.

El cuarto ejercicio se reducirá á hacer objeciones los contrincantes sobre el trabajo gráfico anterior, que cada uno debe haber hecho en el término de seis horas en el local en que se verifiquen los ejercicios, y con absoluta incomunicación. En el caso de presentarse un sólo opositor se harán observaciones por el Tribunal.

Servirá de especial recomendación el tener algún título académico análogo al destino de sobrestante; y los aspirantes deberán en este caso hacer constar, así como remitir, con los documentos mencionados anteriormente, una relación justificada de sus méritos y servicios, pues se tendrán en cuenta los prestados como capataz de peones camineros como oficial de obras de albañilería y carpintería y otras semejantes.

Lo que he dispuesto se publique en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial y periódicos de esta capital y de las provincias inmediatas, para que llegue á conocimiento de las personas que puedan tener interés en la obtención de la referida plaza.

Valencia 24 de Setiembre de 1863.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

## INTENDENCIA MILITAR CASTILLA LA NUEVA.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar se contrata en pública subasta la construcción de cien mesas y cien bancos con destino al servicio de utensilios del ejército, se anuncia al público que dicho acto se celebrará á la una de la tarde del dia 15 de Octubre inmediato en la Secretaría de ésta Intendencia en cuya oficina encontrarán los que desean tomar parte en la licitación, el pliego de condiciones y precios límites que han de regir en la subasta, siendo necesario para tomar parte en ella acompañar á la proposición carta de pago expresa de haberse depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.584 reales ó su equivalente en papel del Estado y sujetarse en todo lo demás á lo que para estos casos previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1853 e instrucción de 3 de Junio siguiente.

Madrid 28 de Setiembre de 1863.—El Comisario de Guerra Secretario, Angel Gil de Alarcón.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIO.

Se arrienda una dehesa llamada de Villaseca, en la provincia de Soria, á dos leguas de la estación de Medinaceli, en el camino de hierro de Madrid á Zaragoza y próxima á la carretera de Molina á Teruel, compuesta de cuatro casas, con su iglesia, y 2.300 fanegas de tierra destinadas actualmente 450 á la labor y 2.350 á pastos. Es coto redondo y tiene abrevadero y varios tinados para los ganados que pueden salir á pastar á los pueblos limítrofes, sin que á los de estos se les permita entrar en la dehesa.

Las personas que deseen interesarse en el arriendo, pueden hacerlo hasta el 10 de Noviembre próximo, bajo el tipo de 5 rs. fanejas dirigiéndose en Medinaceli á D. Pedro C. de Velasco, y en Madrid á D. Andrés Reyter, calle de la Lechuga, núm. 3.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro núm. 21.